



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269 - 2015-MPT.

Pampas, 04 de setiembre de 2015.



VISTO:

El Oficio N° 002-2015-SITRAMUNP-TAYACAJA, presentado por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Informe N° 235-2015-GAF/MPT emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la atención del pliego de reclamos correspondiente al ejercicio presupuestal 2016,y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 40 de la Ley acotada, refiere que: *"Los derechos colectivos de los servidores civiles son previstos en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. No están comprendidos los funcionarios públicos, directivos públicos;*

Que, asimismo, el artículo 42° de la Ley antes referida, señala que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza que en ella se cumplen;

Que, a través del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 65° sobre Negociación Colectiva señala que lo establecido en dicho capítulo es de aplicación a toda negociación en la intervengan un sindicato;

Que, asimismo el artículo 71° del citado Reglamento establece que en el marco de la negociación colectiva las entidades públicas Tipo A y las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras. Agrega que en caso de los servidores civiles, la Comisión Negociadora está compuesta hasta tres (03) representantes, cuando el pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a cien o menos de cien (100) servidores sindicalizados;

Que, en tal contexto, el artículo IV de su Título Preliminar del citado Reglamento, define la Entidad Pública para el sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalando que se entiende como entidad pública Tipo A a aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentren sujetas a las normas comunes de derecho público;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la atención del pliego de reclamos 2016, la cual estará conformada de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Gerente Municipal

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

Sr. José Luis Dávila Centeno

Sr. Francisco Víctor, Huaroc Flores

Sr. Alejandro Edgar, Avila Inga





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 269 - 2015-MPT.

Pampas, 04 de setiembre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, notificar, a los integrantes de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLSE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
[Handwritten signature]
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL *

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

